

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

La Plata, 28 de Agosto de 1987.-

VISTO la necesidad de incrementar el Fondo destinado a atender las erogaciones que se efectúan por el régimen de caja chica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha necesidad se fundamenta en el considerable aumento que han sufrido los artículos que se adquieren por el sistema de compras menores y eventuales.

Que el Tribunal de Cuentas de Nación, de acuerdo con lo determinado por el Artículo 56, Inciso 2 del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable, debe intervenir previamente el acto administrativo.

Que en consecuencia corresponde modificar el acto resolutivo que establece los fondos para atender las erogaciones que se efectúan por el régimen de caja chica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 499/86 de Consejo Superior, estableciendo el Rectorado y Facultades Regionales un fondo de DOS MIL



*G. Bauer*  
ING. CIVIL

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

/.

AUSTRALES (A 2.000), para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 2º-Modificar el Artículo 2º de la Resolución N° 499/86, de Consejo Superior, establecido en las Unidades Académicas Subregionales y Centro de Cálculo, un fondo de MIL AUSTRALES (A 1.000), para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 3º-Modificar el Artículo 3º de la Resolución N° 499/86, de Consejo Superior, estableciendo para el Centro de Investigaciones Tecnológicas y cada uno de sus grupos de trabajo un fondo de SETECIENTOS CINCUENTA AUSTRALES (A 750), para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 4º-Establecer un fondo de SETECIENTOS CINCUENTA AUSTRALES (A 750), para los grupos G.E.S.E. (Grupos de Estudio Sobre Energía), dependientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y un fondo de MIL AUSTRALES (A 1.000), para la Secretaría Académica (Programa de Asistencia Social y Tecnológica) para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 5º-El monto por comprobante será actualizado conforme el procedimiento que indique el artículo 6º del Decreto N° 2.078/78.

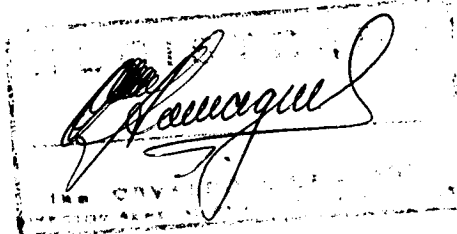
ARTICULO 6º-Los gastos emergentes serán imputados a la cuenta "Anticipos-Artículo 48. Ley de Contabilidad" con el aditamento de "caja chica".

ARTICULO 7º-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 334/87.-

INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

- 3 -

Rectorado

Nómina de las dependencias de la Universidad Tecnológica Nacional que tienen asignados fondos por el régimen de caja chica.

RECTORADO-----	A	2.000,00
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA-----	A	2.000,00
BAHIA BLANCA-----	A	2.000,00
BUENOS AIRES-----	A	2.000,00
CONCEPCION DEL URUGUAY-----	A	2.000,00
CORDOBA-----	A	2.000,00
GENERAL PACHECO-----	A	2.000,00
HAEDO-----	A	2.000,00
LA PLATA-----	A	2.000,00
MENDOZA-----	A	2.000,00
PARANA-----	A	2.000,00
RESISTENCIA-----	A	2.000,00
ROSARIO-----	A	2.000,00
SAN NICOLAS-----	A	2.000,00
SANTA FE-----	A	2.000,00
TUCUMAN-----	A	2.000,00
UNIDAD ACADEMICA SUBREGIONAL CONCORDIA-----	A	1.000,00
CONFLUENCIA-----	A	1.000,00
LA RIOJA-----	A	1.000,00
RAFAELA-----	A	1.000,00
RAWSON-----	A	1.000,00
RIO GALLEGOS-----	A	1.000,00
RIO GRANDE-----	A	1.000,00
SAN FRANCISCO-----	A	1.000,00
SAN RAFAEL-----	A	1.000,00
TRENQUE LAUQUEN-----	A	1.000,00
VENADO TUERTO-----	A	1.000,00
VILLA MARIA-----	A	1.000,00
CENTRO DE CALCULO-----	A	1.000,00
SECRETARIA ACADEMICA (Programa de Asistencia Social y Tecnología)-----	A	1.000,00
CENTRO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS-----	A	750,00
GRUPOS: GESE-----	A	750,00
ANALISIS DE SISTEMAS MECANICOS-----	A	750,00
METALURGIA DE LA SOLDADURA Y SOLDABILIDAD DE ALEACIONES ESPECIALES Y SUPERALEACIONES-----	A	750,00
LUBRICANTES SOLIDOS-----	A	750,00
CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS-----	A	750,00
METALURGIA FISICA-----	A	750,00
MATERIALES CERAMICOS Y REFRACTARIOS-----	A	750,00
PRODUCCION, ESTUDIO Y ENSAYO DE MATERIALES REGIONALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-----	A	750,00
CIENCIAS DEL AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD IND.-----	A	750,00
APLICACIONES TECN. DEL CARBON NACIONAL-----	A	750,00
CONTROL NUMERICO-----	A	750,00
COMBUSTIBLES-----	A	750,00

*[Handwritten signature]*



RECEIVED  
C. Saumaguí  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 4 -

GRUPOS: ENERGIA EOLICA-----A 750,00  
MECANICA DE LA FRACTURA-----A 750,00  
ESTUDIO Y ENSAYO DE MATERIALES DE CONS-  
TRUCCION-----A 750,00  
OPTIMIZACION ENERGETICA-----A 750,00  
SISTEMAS CON MICROELECTRONICA-----A 750,00  
SECADO DE MADERA DEL BOSQUE CHAQUEÑO ME-  
DIANTE LA APLICACION DE ENERGIA SOLAR--A 750,00  
TECNOLOGIA ALIMENTARIA-----A 750,00  
INVESTIGACION TECNOLOGICA APLICADA AL  
HABITAT-----A 750,00  
FISICOQUIMICA METALURGICA-----A 750,00  
DEFORMACION EN CALIENTE-----A 750,00  
VIBRACIONES MACANICAS-----A 750,00  
METODOS DE DEFENSA CONTRA HELADAS-----A 750,00  
ESTUDIO Y ENSAYO DE MATERIALES-----A 750,00

---